

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 135-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 31 de julio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual se dispone: **DECLARAR IMPROCEDENTE** el cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP)** a **tiempo completo (TC)** solicitado por la **Mg. MARUJA EMELITA BLAS REBAZA**, docente nombrada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, conforme a la **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS** de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó los “**Procedimientos para Cambios de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”;

Que, con fecha 23 de junio de 2020, la **Mg. MARUJA EMELITA BLAS REBAZA**, solicita al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP)** a **tiempo completo (TC)**, de acuerdo a los fundamentos establecidos en la **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS** de fecha 16 de mayo de 2017;

Que, conforme al Oficio N° 336-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 23 de julio de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, la solicitud para cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP)** a **tiempo completo (TC)** presentada por la docente **Mg. MARUJA EMELITA BLAS REBAZA**, contenida en el Oficio N° 173-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante Oficio N° 287-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de julio de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, la resolución que autorice el cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP)** a **tiempo completo (TC)**, de la docente nombrada **Mg. MARUJA EMELITA BLAS REBAZA**, adscrita a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS;

...J//

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 135-2020-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC)** solicitado por la **Mg. MARUJA EMELITA BLAS REBAZA**, docente nombrada de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para **DESESTIMAR** el cambio de dedicación solicitado por la **Mg. MARUJA EMELITA BLAS REBAZA**, se sustenta en las cargas lectivas ya asignadas y el avance del semestre académico 2020-I

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a la **Mg. MARUJA EMELITA BLAS REBAZA**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA) y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

